



**Universidad
Tecnológica de los Andes
Facultad de Ciencias de la Salud**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0197-2019-UTEA-FCS

Abancay, 26 de abril del 2019

VISTO:

El Decreto N° 136-2019-UTEA-FO2-CD, de fecha 05 de abril del 2019, y el Oficio N° 0216-2019-UTEA-FCS-EPE-Ab, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, sobre aprobación de Cuadro de Convalidaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, 136-2019-UTEA-FO2-CD, de fecha 05 de abril del 2019, y el Oficio N° 0268-2019-UTEA-FC-CD, de fecha 10 de abril del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, sobre aprobación de Cuadro de Convalidaciones de asignatura de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco;

Que, conforme al Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en la que dispone conforme a la disposiciones Complementarias "Tercera Disposición" A partir de la vigencia del Presente Reglamento los Decanos están facultados a emitir Resoluciones de Consejo de Facultad y Resoluciones Decanales. Los Directores de las Escuelas Profesionales emitirán Decretos en el ámbito de sus funciones, así como los Directores de Filial Cusco y Sub Sede Andahuaylas, todos deberán ser ratificados por el Decano de la Facultad respectiva;

Que, estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 26 de abril del 2019, es fundada y procedente la petición del Director de la Filial Cusco, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de Junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280, y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RATIFICAR, en todos sus extremos el contenido del Decreto N° 136-2019-UTEA-FO2-CD, de fecha 05 de abril del 2019, y el Oficio N° 0216-2019-UTEA-FCS-EPE-Ab, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, de Cuadro de Convalidaciones en folios 02 a favor de la Alumna: PUMA CONDORI, ELIANA ROCIO, con Código de Matrícula N° 201804317G, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco de la Facultad de Ciencias de Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Filial Cusco, Centro de Cómputo, interesada y otras dependencias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo.
SYM/Decana
LFE/Sec



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mag. Silva V. MAQUERAMARON
DECANA